



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N° 11955424

CONSEJO NACIONAL PERÍODO 2025-2027

Decano

Roberto Gamarra Riojas

Vicedecano

Moisés Osmer Crispín Marín

Secretario

Joaquín Martín Tantalean Odar

Tesorera

Patricia Maribel Bardales Abanto

Vocales

Harnold Segundo Portocarrero Prado

Mario César Ríos Barrientos

Lena Leslie María Mercedes Torres Chávez

Ricardo Cornejo Ballón

Jorge Segundo Quijano Urbina

Colegio Médico Veterinario del Perú

CANALES OFICIALES

Pedro Irigoyen N° 208 Urb. Santa Rita
Santiago de Surco, Lima-Perú

T 966186 695

C consejocmvp@gmail.com

P www.cmvp.org.pe

CORREO DE DIFUSIÓN

eventoscmvp@gmail.com

RESOLUCIÓN N°27-CN-CMVP-2025

VISTOS:

El Acuerdo adoptado por unanimidad en la sesión extraordinaria del Consejo Nacional del día domingo 28 de septiembre de 2025; la Resolución N.º 22-CN-CMVP-2025 mediante la cual se declaró la reorganización institucional del Colegio Médico Veterinario Departamental de Puno (CMVD Puno) y se designó una Comisión de Gestión; así como los documentos e informes que acreditan la afectación de los médicos veterinarios colegiados de dicha jurisdicción por el manejo irregular de expedientes y documentación oficial remitida a personas sin representación legal ni registral.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1.º de la Ley N.º 16200, el Colegio Médico Veterinario del Perú constituye una institución única, con personería jurídica de derecho público interno y jurisdicción nacional, cuya unidad e indivisibilidad resultan obligatorias para todos sus órganos;

Que, el artículo 6 del Reglamento del CMVP y el artículo 17 de su Estatuto establecen que el Consejo Nacional constituye el órgano supremo de gobierno y dirección, y sus acuerdos son de cumplimiento obligatorio para los Colegios Médico Veterinarios Departamentales;

Que, mediante Resolución N.º 22-CN-CMVP-2025, el Consejo Nacional declaró la reorganización del Colegio Médico Veterinario Departamental de Puno y designó una Comisión de Gestión a fin de garantizar la continuidad mínima de la administración institucional y la convocatoria a nuevas elecciones;

Que, la Comisión de Gestión ha informado que, como consecuencia de la actuación irregular de exdirectivos, parte de la documentación administrativa y expedientes de colegiación, habilitación profesional y otros trámites fueron indebidamente derivados a personas carentes de representación legítima, lo cual ha ocasionado perjuicio a los derechos de los médicos veterinarios de Puno, afectando la seguridad jurídica, la regularidad administrativa y la confianza institucional en el Colegio;

Que, asimismo, debido a la imposibilidad de utilizar el local institucional del Colegio Médico Veterinario Departamental de Puno, debido a la negativa de los exdirectivos suspendidos a entregar el local, se hace indispensable adoptar medidas excepcionales que permitan a la Comisión de Gestión asegurar un espacio físico adecuado para la atención de colegiados y la custodia de la documentación oficial, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para recuperar el patrimonio institucional;



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N° 11955424

CONSEJO NACIONAL PERÍODO 2025-2027

Decano

Roberto Gamarra Riojas

Vicedecano

Moisés Osmer Crispín Marín

Secretario

Joaquín Martín Tantaleán Odar

Tesorera

Patricia Maribel Bardales Abanto

Vocales

Harnold Segundo Portocarrero Prado

Mario César Ríos Barrientos

Lena Leslie María Mercedes Torres Chávez

Ricardo Cornejo Ballón

Jorge Segundo Quijano Urbina

Colegio Médico Veterinario del Perú

CANALES OFICIALES

Pedro Irigoyen N° 208 Urb. Santa Rita

Santiago de Surco, Lima-Perú

T 966186 695

C consejocmvp@gmail.com

P www.cmvp.org.pe

CORREO DE DIFUSIÓN

eventoscmvp@gmail.com

Que, el artículo 128 del Estatuto del CMVP faculta al Consejo Nacional a declarar la reorganización de los Colegios Médico Veterinarios Departamentales e instituir

Comisiones de Gestión, atribuyéndoles las facultades necesarias para garantizar la continuidad administrativa y organizativa;

Que, adicionalmente, la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar, establece principios de observancia obligatoria como el principio de legalidad, el principio de debido procedimiento y el principio de razonabilidad, los cuales orientan a que toda decisión administrativa se adopte dentro de las facultades previstas, respetando los derechos de los administrados y de manera proporcional a la finalidad pública que se persigue;

Que, asimismo, el artículo 55 de la Ley N.° 27444 reconoce a los administrados el derecho a recibir un servicio eficaz y oportuno, a que se respeten sus derechos y a la conservación y tramitación adecuada de la documentación presentada, lo cual resulta plenamente aplicable a los colegiados del CMVP, en su calidad de administrados frente a la institución;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 16200, el Reglamento del CMVP y su Estatuto:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar las facultades de la Comisión de Gestión del Colegio Médico Veterinario Departamental de Puno, integrada según la Resolución N.° 22-CN-CMVP-2025, autorizándola a realizar las siguientes funciones adicionales:

- Gestionar el alquiler de un local institucional provisional, por un plazo determinado y hasta que se resuelva la situación del local del CMVD-Puno.
- Regularizar la situación administrativa de los médicos veterinarios afectados, y la documentación que hubiere sido indebidamente derivada a personas sin representación, en coordinación con el Consejo Nacional.
- Realizar los actos administrativos necesarios para la protección de la legalidad y regularidad institucional del Colegio Médico Veterinario del Perú, en especial del Colegio Médico Veterinario Departamental de Puno, asegurando el respeto de los principios de legalidad, debido procedimiento y razonabilidad establecidos en la Ley N.° 27444.

Artículo 2.- Declarar que carecen de validez todos los actos, documentos y certificaciones emitidos por terceros o exdirectivos sin reconocimiento registral ni autorización del Colegio Médico Veterinario del Perú.



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N° 11955424

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Gestión del Colegio Médico Veterinario Departamental de Puno, disponer su publicación en el portal institucional y comunicarla a los colegiados del país, en especial de la jurisdicción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CONSEJO NACIONAL PERÍODO 2025-2027

Decano

Roberto Gamarra Riojas

Vicedecano

Moisés Osmer Crispín Marín

Secretario

Joaquín Martín Tantaleán Odar

Tesorera

Patricia Maribel Bardales Abanto

Vocales

Harnold Segundo Portocarrero Prado

Mario César Ríos Barrientos

Lena Leslie María Mercedes Torres Chávez

Ricardo Cornejo Ballón

Jorge Segundo Quijano Urbina

En Santiago de Surco, 7 de octubre de 2025.

M.V. Joaquín Martín Tantaleán Odar
Secretario

Consejo Nacional
Colegio Médico Veterinario del Perú



M.V. Roberto Gamarra Riojas
Decano

Consejo Nacional
Colegio Médico Veterinario del Perú

Colegio Médico Veterinario del Perú

CANALES OFICIALES

Pedro Irigoyen N° 208 Urb. Santa Rita

Santiago de Surco, Lima-Perú

T 966186 695

C consejocmvp@gmail.com

P www.cmvp.org.pe

CORREO DE DIFUSIÓN

eventoscmvp@gmail.com